

## Ley Nº 18.313

# ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA

## APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

## DECRETAN:

---

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia, firmado en Montevideo, el 23 de mayo de 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2008.

**JOSÉ MUJICA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Montevideo, 25 de junio de 2008.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia, firmado en Montevideo, el 23 de mayo de 2000.

**RODOLFO NIN NOVOA. MARÍA SIMON.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*